



EDICTO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS BOCONÓ Y JUAN VICENTE CAMPO ELÍAS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Boconó, 23 de Febrero del 2.026

215° y 166°

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas interesadas que se crean con derecho en la solicitud de **DECLARACION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, del de Cujus: **INOCENTE DE JESUS GUDIÑO MONTILLA**, quien era venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad N° V- 4.961.033, presentada por la ciudadana: **ROSA POLMENDIA REINA DE GUDIÑO**, domiciliada en Los Pantanos, carretera nacional, casa sin número, Parroquia El Carmen, Municipio Boconó Estado Trujillo, debidamente asistida por la Abogada: **MICHELLE GUERCIONI**, inscrita en el I.P.S.A., bajo el N° 177.354, Defensora Pública Auxiliar Primera (1era) del Estado Trujillo Extensión Boconó (Designada según Resolución N° DDPG-2015-387-1, y su hijo: **JESUS MANUEL GUDIÑO REINA**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V- 20.116.359. Para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el proceso, haciéndoseles saber que el lapso de oposición es de tres (03) días de despacho y comenzaran a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación en autos), en horario comprendido para despachar de (8:30 a.m., a 3:30 p.m). Publíquese en un Diario Regional del Estado Trujillo, de conformidad a lo establecido al artículo 937 del Código de Procedimiento Civil.-

La Juez Provisoria;

Abg. Noris del Carmen Andrade.

El Secretario Titular;

Abg. Cesar Augusto Rojas Quintero.

NCA/CARQ/edbb

SOLICITUD N° 327-2026